ta y dos, años 129, de la Independencia y 109º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

Rafael Anibal Puello Pérez,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del mil novecientos setentidos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 319, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1972.
(G. O. Nº 9266, del 10 de Junio de 1972)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 319

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transfe-

rencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1972:

DEL: CAPITULO 201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 2

COORDINACION ADMINISTRATIVA RD$ 24,480.00

Unidad Ejecutora:

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Sub-Programa 1-Dirección y Coordinación

Función 11

01-Servicios Personales RD$ 24,480.00

Programa 3

COORDINACION TECNICA RD$ 3,300.00

Unidad Ejecutora:

SECRETARIADO TECNICO.

Sub-Programa 5-Organización Administrativa y de Personal

Unidad Ejecutora:

OFICINA NACIONAL DE ADMINISTRACION Y PERSONAL

Función 11

01-Servicios Personales RD$ 3,300.00

Programa 6

ARTESANIA Y FOMENTO LABORAL RD$ 14,640.00

Sub-Programa 2-Industria de la Aguja

Unidad Ejecutora:

INDUSTRIA NACIONAL DE LA AGUJA

Función 33

01-Servicios Personales RD$ 1,800.00

Sub-Programa 3-Industrias Artesanales

Unidad Ejecutora:

CENTRO NACIONAL DE ARTESANIA

Función 33

01-Servicios Personales RDz 12,840.00

RD$ 14,640.00

CAPITULO 203

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 2

DEFENSA TERRESTRE RD$ 41,252.00

Sub-Programa 1-Servicios del Ejército

Unidad Ejecutora:

EJERCITO NACIONAL

Función 13

01-Servicios Personales RD$ 38,444.00

Sub-Programa 2-Servicios Médicos

Unidad Ejecutora:

CUERPO MEDICO DEL EJERCITO NACIONAL

Función 22

01-Servicios Personales RD$ 2,808.00

RD$ 41,252.00

Programa 3

DEFENSA NAVAL RD$ 15,340.00

Sub-Programa 1-Servicios de la Marina

Unidad Ejecutora:

MARINA DE GUERRA

Función 13

01-Servicios Personales RD$ 15,340.00

Programa 4

DEFENSA AEREA RD$ 7,654.00

Sub-Programa 1-Servicios de la Fuerza Aérea

Unidad Ejecutora:

FUERZA AEREA DOMINICANA

Función 13

01-Servicios Personales RD$ 7,654.00

CAPITULO 205

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 2

TESORERIA NACIONAL RD$ 1,560.00

Unidad Ejecutora:

TESORERIA NACIONAL

Función 11

01-Servicios Personales RD$ 1,560.00

Programa 3

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RD$ 4,140.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Función 11

01-Servicios Personales RD$ 4,140.00

CAPITULO 207

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Programa 1

ADMINISTRACION GENERAL — RD$ 1,750.00

Unidad Ejecutora:

DESPACHO DEL SECRETARIADO Y SUBSECRETARIOS DE ESTADO

Función 22

01-Servicios Persona'es RD$ 1,750.00

CAPITULO 209

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 4

SERVICIOS DE TRANSPORTACION Y EQUIPO — RD$ 5,400.00

Unidad Ejecutora:

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y EQUIPO

Función 31

01-Servicios Personales RD$ 5,400.00

Programa 5

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES — RD$2,054,230.00

Unidad Ejecutora:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos

Función 32

08-Transferencias de Capital RD$2,054,230.00

CAPITULO 210

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 2

SERVICIOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO RD$ 7,850.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y EQUIPO

Función 34

01-Servicios Personales RD$ 7,850.00

Programa 5

TELECOMUNICACIONES Y CORREOS RD$ 25,800.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE TELECOMU-

NICACIONES Y CO-
RREOS

Sub-Programa 1-Tele-
comunicaciones

Función 34

01-Servicios Personales RD$ 13,680.00
Sub-Programa 2-Correos
Función 34

01-Servicios Personales RD$ 12,120.00

RD$ 25,800.00

CAPITULO 211

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa 4

FOMENTO MINERO: RD$ 12,000.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL
DE MINERIA

Función 33

01-Servicios Personales RD$ 12,000.00

RD$2,219,396.00

AL CAPITULO 201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 2

COORDINACION AD-
MINISTRATIVA: RD$ 32,362.00

Sub-Programa 1-Dirección y Coordinación:

Unidad Ejecutora:

Secretario Administrativo.

Función 11

11-Asignaciones Globales RD$ 32,362.00

Programa 3

COORDINACION TECNICA: RD$ 25,000.00

Unidad Ejecutora:

SECRETARIADO TECNICO.

Sub-Programa 5-Organización Administrativa y de Personal:

Unidad Ejecutora:

Oficina Nacional de Administración y Personal

Función 11

11-Asignaciones Globales: RD$ 25,000.00

Programa 5

TURISMO Y CULTURA: RD$ 38,220.00

Sub-Programa 1-Fomento del Turismo:

Unidad Ejecutora:

Dirección Nacional de Turismo.

Función 38
02-Servicios no Personales: RD$ 38,220.00

Programa 6
ARTESANIA Y FOMENTO LABORAL: RD$ 15,500.00

Sub-Programa 1-Formación Laboral Acelerada:

Unidad Ejecutora:

Centros Regionales de Formación Laboral Acelerada:

Función 21

03-Materiales y Suministros: RD$ 8,800.00

04-Maquinarias y Equipo: RD$ 6,700.00

RD$ 15,500.00

CAPITULO 202

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y POLICIA

Programa 5
POLICIA NACIONAL RD$ 348,450.00

Unidad Ejecutora:

POLICIA NACIONAL

Sub-Programa 1-Seguridad Interior

Función 12

01-Servicios Personales RD$348,450.00

CAPITULO 203

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR RD$ 25,050.00

Sub-Programa 1-Dirección y Coordinación

Unidad Ejecutora:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Función 13

01-Servicios Personales RD$ 25,050.00

Programa 2

DEFENSA TERRESTRE RD$ 510,550.00

Sub-Programa 1-Servicios del Ejército

Unidad Ejecutora:

EJERCITO NACIONAL

Función 13

01-Servicios Personales RD$510,550.00

Programa 3

DEFENSA NAVAL 222,000.00

Sub-Programa 1-Servicios de la Marina
Unidad Ejecutora:

MARINA DE GUERRA

Función 13

03-Materiales y Suministros RD$222,000.00

Programa 4

DEFENSA AEREA RD$ 374,350.00

Sub-Programa 1-Servicios de la Fuerza Aérea

Unidad Ejecutora:

FUERZA AEREA DOMINICANA

Función 13

03-Materiales y Suministros RD$374,350.00

CAPITULO 204

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR RD$ 15,000.00

Unidad Ejecutora:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Función 14

07-Transferencias Corrientes RD$ 15,000.00

CAPITULO 205

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

Programa 1

ADMINISTRACION SUPERIOR RD$ 10,600.00

Unidad Ejecutora:

DESPACHO DEL SECRETARIO.

Función 11

01-Servicios Personales	RD$	7,000.00
02-Servicios no Personales	RD$	2,500.00
03-Materiales y Suministros	RD$	800.00
04-Maquinarias y Equipos	RD$	300.00
	RD$	10,600.00

Programa 3

IMPUESTO SOBRE LA RENTA RD$ 57,588.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Función 11

02-Servicios no Personales	RD$ 46,888.00
03-Materiales y Suministros	RD$ 5,200.00
04-Maquinarias y Equipo	RD$ 5,500.00
	RD$ 57,588.00

Programa 4

RENTAS INTERNAS — RD$ 7,916.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

Función 11

01-Servicios Personales	RD$ 1,560.00
02-Servicios no Personales	RD$ 4,856.00
03-Materiales y Suministros	RD$ 1,500.00
	RD$ 7,916.00

Programa 5

SERVICIOS DE ADUANA — RD$ 12,000.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Función 11

01-Servicios Personales RD$ 12,000.00

Programa 9

ESTUDIOS ECONOMICOS Y CREDITO PUBLICO RD$ 50,000.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y CREDITO PUBLICO

Función 41

09-Deuda Pública RD$ 50,000.00

CAPITULO 206

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION BELLAS ARTES Y CULTOS

Programa 2

EDUCACION PRIMARIA RD$ 399,780.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA

Función 21

01-Servicios Personales RD$250,000.00

04-Maquinarias y Equipo	RD$149,780.00
	RD$399,780.00

CAPITULO 207

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Programa 2

PRESTACIONES DE SALUD — RD$ 42,900.00

Unidad Ejecutora:

SERVICIO NACIONAL DE SALUD

Sub-Programa 5-Recuperación de la Salud

Función 22

04-Maquinarias y Equipo	RD$ 42,900.00

Programa 4

FINANCIAMIENTO A INSTITUCIONES — RD$ 4,800.00

Unidad Ejecutora:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Instituciones Privadas de Salud

Función 22

07-Transferencias Corrientes RD$ 4,800.00

CAPITULO 211

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa 1
ADMINISTRACION GENERAL RD$ 26,700.00

Unidad Ejecutora:

DESPACHO DEL SECRETARIO

Función 33

01-Servicios Personales RD$ 23,200.00

04-Maquinaria y Equipo RD$ 3,500.00

RD$ 26,700.00

CAPITULO 301

PODER JUDICIAL

Programa 1
ADMINISTRACION DE LA JUSTICIA RD$ 630.00

Sub-Programa 3-Juzgados

Unidad Ejecutora:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE INSTRUCCION
Y DE PAZ

Función 12

01-Servicios Personales RD$ 630.00

RD$2,219,396.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámraa de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

Rafael Aníbal Puello Pérez,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de abril del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Res. Nº 320, que aprueba el Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite "INTELSAT."
(G. O. Nº 9266, del 10 de Junio de 1972)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 320

VISTO el inciso 14 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélites "INTELSAT", firmado por nuestro país en Washington en fecha 20 de agosto de 1971, el cual contempla la creación de un sistema comercial de telecomunicaciones por satélite único, capaz de suministrar los más amplios servicios de telecomunicaciones a nivel mundial;

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Acuerdo precedentemente señalado, que copiado a la letra dice así;